

Boletín Informativo
Municipal del mes de Junio
del 2020

01 de Julio del 2020



ORDENANZA Nº 1207/2020

FUNDAMENTOS

Atento al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", al cual éste Municipio pertenece desde el mes de Mayo de 2017 y que,

Debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional los establecimientos escolares permanecen cerrados y por ende los alumnos no pueden concurrir a los comedores,

El Gobierno Provincial informó a los Municipios que para garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes alcanzados por dicho Programa, se entregaran Módulos Alimentarios y que,

Es necesario proceder a la Compra Directa para la adquisición de los mismos de forma urgente, para lo cual se solicitaron 4 (cuatro) presupuestos para transparentar el proceso de selección,

POR TODO ELLO,

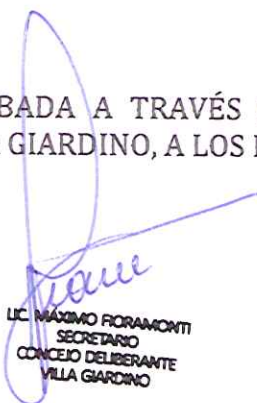
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON
FUERZA DE**

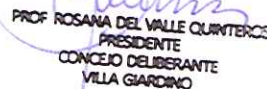
ORDENANZA Nº 1207/2020

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de 500 (quinientos) Módulos Alimenticios Emergencia Sanitaria de los comedores P.A.I.Cor de la Localidad, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de \$ 461.500.- (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil quinientos).-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1208/2020

FUNDAMENTOS

Con motivo de la Emergencia Sanitaria y Económica en nuestro País, que afecta directamente a nuestra Localidad,

Y teniendo como prioridad mantener el poder adquisitivo de los salarios de los Empleados Municipales y visto,

Que la Ordenanza N° 1194/2020 prorrogaba el otorgamiento por los meses de Abril y Mayo de 2020 de un 10% No Remunerativo, calculado sobre los Básicos de Enero de 2020 según Ordenanza N° 1192/2020 y que,

Luego de consultas realizadas con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y que resultan compromisos que pueden cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA N° 1208/2020

Artículo 1º: CONTINÚESE con el pago del Diez por ciento (10%) con carácter **No Remunerativo**, calculado sobre los Sueldos Básicos de Enero de 2020 por el mes de **Junio de 2020**, para el Personal Municipal Permanente, Contratado, Secretario del Concejo Deliberante, Concejales, Tribunales de Cuenta, Secretario Tribunal de Faltas, Intendente, Secretarios del Dep. Ejecutivo, Subsecretarios Dep. Ejecutivo y Directores Dep. Ejecutivo.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE, DESE AL REGITRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1209/2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela- que establece la Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

La Ley Provincial 10.628 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-.

La Ley Nacional N° 26.485 de Prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra la Mujer.

La Ley Provincial N° 10.352 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.485.

La Ley Provincial N° 9.283 de Violencia Familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que esta ley fue bautizada en memoria de Micaela García, una joven entrerriana víctima de femicidio en el año 2017 y su objetivo es cumplir con obligaciones asumidas por el Estado Argentino mediante la suscripción de instrumentos internacionales que ostentan rango constitucional y a dar respuesta a las demandas de una sociedad cada vez más consciente de la necesidad de eliminar patrones culturales cuyas consecuencias atentan contra la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres.


Que en las últimas décadas los Estados y la Comunidad Internacional han instituido normativas e instrumentos específicos que trasciendan la mera igualdad formal de la actual situación estructural de hecho, la cual es merecedora de especial preocupación por la vulneración de derechos que sufren las mujeres como tales, previendo en tal sentido políticas activas tendientes a eliminar la brecha de inequidad que las afecta y eliminar todo tipo de violencia contra la mujer.


Que esta notoria asimetría de poder que se extiende al ámbito de todas las relaciones sociales, en las que la mujer como tal constituye su extremo débil, tiene su raíz en patrones culturales que encubren relaciones de dominación definidas por roles asignados dentro de la sociedad y la familia tanto a mujeres como a hombres, y que aún se encuentran profundamente arraigados en nuestra sociedad.

Que siendo misión del Estado reducir esta inequidad, es necesario que sus agentes estén debidamente capacitados para ejercer dicha tarea.

Que, mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en la sociedad, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina.

Que resulta necesaria la capacitación de forma continua, en la temática de género y violencia contra las mujeres, de todas las personas que se desempeñen en la función pública dentro de cualquiera de los tres Poderes del Estado, en todos sus niveles y jerarquías.


LIC. MÁXIMO FORRAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1209/2020

Artículo 1º) ADHIÉRESE a la Ley Nacional Nº 27.499 "Ley Micaela" de capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a las personas referidas en el artículo anterior del alcance de la presente Ordenanza debiendo realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan las respectivas áreas a las que pertenecen.


Artículo 3º) LAS máximas autoridades de cada Área son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las que comienzan a impartirse dentro del año de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Para tal fin se podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo registrarse por la normativa de la Ley Micaela.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a las Áreas correspondientes.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LIC. MÁXIMO FORAMONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº1210/2020

VISTO

La necesidad de la administración Municipal de desarrollar un plan de regularización del estado de deuda de los contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palíe el actual contexto económico y sanitario que atraviesa el país, y además se sirva de herramientas para lograr medidas que faciliten al contribuyente, cumplir con sus obligaciones municipales atrasadas;

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible establecer una relación Municipio - Contribuyente, que le dé solidez, operatividad y reciprocidad a la acción de gobierno, en un marco de concertación social y económico que tenga como objetivo principal el crecimiento y la reactivación de nuestra localidad, llevar adelante medidas que mitiguen la crisis sanitaria y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria en un marco de equidad.

Que es indispensable generar recursos genuínos con mecanismos que permitan el incremento de la recaudación, así como contemplar, la situación de los contribuyentes que por diversas circunstancias mantienen deudas impagas y expresan voluntad de regularizar tal situación.

Que en el período 2019 se estableció un régimen de regularización de deuda municipal el cual ha sido muy eficiente en cuanto a los tributos recuperados, incluidos en nuestras arcas municipales, los cuales han sido de utilidad para cubrir las erogaciones cotidianas del municipio.

POR TODO ELLO,

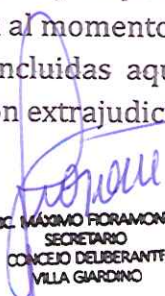
EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1210/2020

Artículo 1º) ESTABLÉCESE un régimen especial de regularización de deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Artículo 2º) SE podrá incluir en el presente régimen, parte o la totalidad de la deuda vencida al momento de solicitud; constitución y cancelación de primer cuota del plan. Serán incluidas aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa, situación extrajudicial o judicial, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Artículo 3°) LOS contribuyentes alcanzados por multas, planes de pago vigentes y/o caducos, podrán acogerse al beneficio otorgado por la presente Ordenanza cancelando la totalidad o parte al momento de solicitud; constitución y cancelación de primer cuota del plan.

Artículo 4°) LAS obligaciones adeudadas deberán cancelarse en la siguientes modalidades

a) de contado y / o hasta tres (3) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un ciento por ciento (100%) de los interés y recargo.

b) seis (6) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un ochenta por ciento (80%) de los interés y/o recargos.

c) doce (doce) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas; condonación de un sesenta por ciento (60%) de los interés y/o recargos.

d) dieciocho (18) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un cuarenta por ciento (40%) de los interés y/o recargos.

e) veinticuatro (24) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas condonación de un veinte por ciento (20%) de los interés y/o recargos.

f) treinta y seis (36) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas sin condonación de interés.

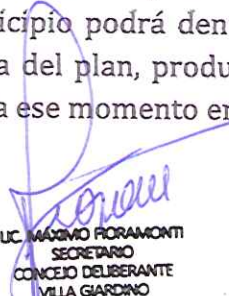
Artículo 5°) PARA acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes y responsables deberán cumplimentar los siguientes requisitos:


- a- Efectuar la presentación y solicitar la correspondiente liquidación de deuda hasta el día **30 de diciembre de 2020**.
- b- En el caso de contribuyentes por las contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, deberán presentarse las Declaraciones Juradas correspondientes.

Artículo 6°): DISPÓNESE la condonación de recargos e intereses por mora devengados sobre las obligaciones impagas a la fecha de acogimiento al presente régimen según lo normado en el artículo 4° de la presente ordenanza , excepto los gastos de gestión de mora prejudiciales y judiciales que pudieren corresponder.

Artículo 7°): CADUCIDAD Para todos los planes en casode incumplimiento de tres o más cuotasde los planes convenidos, se producirá la caducidad automática de dichos planes, perdiendo todos los beneficios otorgados por la presente ordenanza.

En la opción a) del artículo 4° de la presente, en caso de dos cuotas impagas, el municipio podrá dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento de la última cuota del plan, producir la caducidad automática, aplicando luego el pago efectuado hasta ese momento en la forma que se describe en el artículo 9° de ésta Ordenanza.


LIC. MAXIMILIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Artículo 8°): Los pagos de las cuotas abonadas fuera de término de los planes sufrirán un recargo resarcitorio de acuerdo al artículo 2° inciso c) de la ordenanza 1183-2019 ordenanza general tarifaria 2020 y posteriores modificaciones.

Artículo 9°) En caso de corresponder caducidad de Plan, según lo indicado en Artículo 7° de la presente Ordenanza; EL MONTO pagado hasta dicho momento, se aplicará a la deuda, contabilizando para la misma, desde el período de mayor antigüedad; quedando cancelado en forma completa cada período que corresponda equivalente a capital e intereses hasta cubrir el importe abonado; de quedar un remanente por diferencia, se generará el crédito para luego ser aplicado en períodos futuros devengados.

Artículo 10°) De no optar por alguno de los planes indicados en el Artículo 4°, cada Contribuyente podrá abonar en forma completa cada uno de los períodos devengados año a año, de forma correlativa o alternada,, sin beneficio en condonación de intereses.


Artículo 11°) Los Mecanismos de Pago Vigentes preestablecidos y autorizados por el Municipio serán aplicables al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.


Artículo 12°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesarias a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado por la presente Ordenanza.

Artículo 13°) DEROGUESE LA ORDENANZA 1200/2020 y la ordenanza 608/2005.

Artículo 14°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1211/ 2020

Visto que el DNU 260/2020 que declara la emergencia sanitaria y el DNU 297/2020 y sus modificatorias, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", han alterado profundamente la vida de los argentinos y en nuestro caso la de los habitantes de la localidad de Villa Giardino.

y considerando Qué la restricción de las diversas actividades genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía general y en particular en nuestra localidad.

Que dicha medida ha afectado económicamente a los vecinos de la ciudad de Villa Giardino debido a las restricciones adoptadas por el gobierno Nacional, Provincial y este Municipio en cuanto a la libre circulación y el libre comercio .

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para ayudar a mitigar la situación económica de los comerciantes.

Que se sancionó la ordenanza 1196-2020 donde establece la eximición del pago de la tasa de comercio por los meses de Marzo y Abril de 2020.

Que la ordenanza 1196-2020 en el artículo 3° establecía la creación de un registro de rubros comerciales que debieron continuar restringidos de funcionamiento, a razón de ello, el departamento Ejecutivo Municipal pudo estudiar la cantidad de rubros que además han visto restringido o mermado su trabajo, por ello se considera necesario ayudar a los comerciantes locales en cuanto a la eximición del tributo del mes de Mayo y Junio de 2020.

Por todo ello:


EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA N° 1211 / 2020

artículo 1º: EXÍMASE de manera excepcional del pago de la tasa de comercio industria correspondiente al mes de Mayo de 2020 y Junio de 2020 a todos los establecimientos comerciales e industriales de Villa Giardino por las causas expuestas en el visto y considerando de la presente ordenanza.

Artículo 2º: comuníquese publíquese dése al registro municipal y archívese.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
VILLA GIARDINO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.


LIC. NÉSTOR RORRAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.17	SERVI. CONCEJO DELIBERANTE	115,000.00	\$ 50,000.00	165,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	350,000.00	\$ 200,000.00	550,000.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	250,000.00	\$ 100,000.00	350,000.00
	TOTAL		350,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.03.21	CORRESPONDENCIA	550,000.00	50,000.00	500,000.00
1.3.05.02.12	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	800,000.00	300,000.00	500,000.00
	TOTAL		350,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 06, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES , QUINIENTOS MIL (\$ 248.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 233/2020



(Signature)
AMBROSIO GATAS REBEYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Junio de 2020

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Hacienda, de esta Municipalidad, Señor Claudio Marcelo Farri;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Claudio Marcelo Farri, eleva su renuncia a partir del día 05 de Junio de 2020, al cargo que lo vincula a este Municipio, por motivos estrictamente personales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Claudio Marcelo Farri D.N.I N° 14.986.447 a partir del 05 de Junio de 2020.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

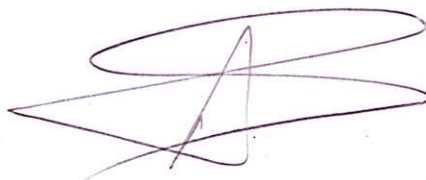
Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 234/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2020.

VISTO:

La renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad, efectuada por su titular Claudio Marcelo FARRI DNI.14.986.447, con fecha 5 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

La urgente necesidad de contar con un funcionario reemplazante en el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda, para refrendar los actos del Intendente Municipal en su ámbito respectivo, que, sin cuyo requisito, los mismos, carecerán de validez. (art. 47, Ley Orgánica Municipal N° 8102).

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: DESIGNESE a la Señora Andrea Claudia Abratte, DNI. 17.925.881, como SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA para la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 – Sueldos Básicos – Secretario del Departamento Ejecutivo – del Presupuesto vigente

ARTICULO 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO

NRO. 235/2020.




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 09 de Junio de 2020

VISTO: La nota presentada por el señor Sebastián Flores, responsable del CE.DE.R. – Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita material para realizar obras de mantenimiento en el edificio;

Que la mano de obra será llevada a cabo por personal del CEDER;

Que es intención de este Municipio colaborar con dicha institución, toda vez que contribuye a la formación profesional de jóvenes y adultos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR los siguientes materiales para ser entregados al Señor Sebastián Flores en carácter de Responsable del CEDER, Villa Giardino, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos;

- 20 lts pintura látex blanco
- 2 pomo colorante
- 10 lts membrana líquida
- 1 bolsa de cemento
- 2 bolsas de arena fina
- 5 lijas
- 1 kg enduído

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 236/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1207/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Junio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1207/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.06.2020, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de Quinientos (500) Módulos Alimenticios Emergencia Sanitaria de los comedores P.A.I. Cor de esta Localidad, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y un mil quinientos (\$ 461.500.-).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 237/2020**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1208/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Junio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1208/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.06.2020, mediante la cual se CONTINUA con el pago del Diez por Ciento (10%) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos de Enero de 2020 por el mes de Junio de 2020, para el Personal Municipal Permanente, Contratado, Secretario del Concejo Deliberante, Concejales, Tribunales de Cuenta, Secretario Tribunal de Faltas, Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Subsecretarios del Departamento Ejecutivo y Directores del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 238/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1209/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Junio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA


Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1209/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.06.2020, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela" de capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-

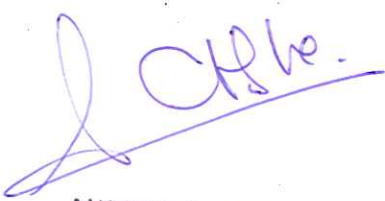
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 239/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1210/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Junio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA


Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1210/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.06.2020, mediante la cual se ESTABLECE un régimen especial de regularización de deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares que se establecen en dicha Ordenanza, hasta el 30 de Diciembre de 2020.-


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 2402020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1211/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Junio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1211/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.06.2020, mediante la cual se EXIME de manera excepcional del pago de la Tasa de Comercio e Industria, correspondiente al mes de Mayo/2020 y Junio/2020, a todos los establecimientos comerciales e industriales de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 241/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Junio de 2020

VISTO:

La problemática de público conocimiento y la Emergencia Sanitaria en que se encuentra sumergido el País;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba por medio del FO.FIN.DES envió una suma extra de \$ 39.500.- (Pesos Treinta y nueve mil quinientos.-) para la adquisición de Kits Sanitarios para acompañar las medidas de prevención en los sectores más vulnerables,

Que los mismos deben estar compuestos por: 2(dos) jabones de tocador, 1/2 litro de alcohol en gel, 1 litro de lavandina y 2 (dos) barbijos,

Que a los fines de transparentar el proceso se solicitaron 2(dos) presupuestos a comercios de la Localidad,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro: ADQUIÉRASE, la cantidad de 88 (ochenta y ocho) Kits Sanitarios a un precio de \$ 450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta.-) cada uno, lo cual hace un monto total de \$ 39.600.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos).-

Artículo 2do: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-07-01- Emergencia Sanitaria Covid 19 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro:242/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2020

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Adriana del Valle Rodríguez, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que padece graves problemas de salud, por lo que necesita realizarse varios estudios de alta complejidad con urgencia;

Que por igual motivo solicita ayuda del Municipio, a fin de solventar parte de los gastos que le ocasiona tal situación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Adriana del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 27.897.578, con domicilio en calle Av. Costanera S/n, esta Localidad, un subsidio de Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$ 8250.-) destinados a solucionar parte del problema de salud que la afecta.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 243/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2020

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Gonzalez Juan Neri, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Junio de 2020, un adicional del 15 % por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Gonzalez Juan Neri, D.N.I. N° 24.429.466, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 244/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Junio de 2020

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 245/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO,

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2020

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Stella Maris Vega, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que padece graves problemas de salud, por lo que necesita realizarse un estudio de alta complejidad con urgencia;

Que por igual motivo solicita ayuda del Municipio, a fin de solventar parte de los gastos que le ocasiona tal situación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Stella Maris Vega, D.N.I. N° 28.209.105, con domicilio en Cno.Castillo de los Troncos S/n, B° Vertientes de Thea esta Localidad, un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) destinados a solucionar parte del problema de salud que la afecta.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

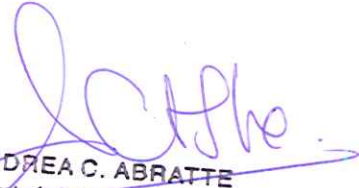
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 246/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 1185/2019, sancionada el día 04/12/2019 mediante la cual se implementa el Programa de Regularización de Obras Privadas 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza faculta al DEM, a prorrogar los beneficios del denominado "Programa de Regularización de Obras Privadas para el año 2020";

Que en su Artículo 4º, extiende el plazo del Programa desde la vigencia de la mencionada Ordenanza y autoriza al DEM a prorrogar los beneficios de la misma hasta el 30 de Noviembre de 2020 en caso que así lo considere para cumplimentar los propósitos del mismo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- PRORROGUESE hasta el día 30/11/2020 los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 1185/2019.

ART. 2- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 3- - PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.:247/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017
caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Classen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207– P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2020.

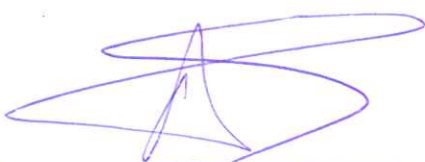
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

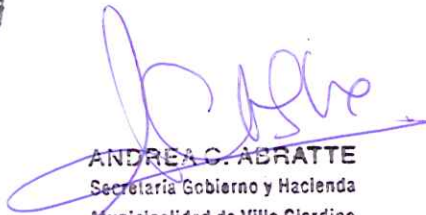
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 248/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente Nro. 1477/2009 caratulado "Juan Leopoldo Soto – Solicita descuento por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Leopoldo Soto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 100- P 006, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Leopoldo Soto, DNI N° 11.058.344 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 100- P 006; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2020.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 249/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

RESOLUCION N°099/2020

VISTO: El Expediente N° 741/2556 Letra "S", iniciado por SOLE CORTINA Jorge Luis, C.U.I.T.:20-12022839-1 con domicilio legal en Durazno 38 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Durazno 38 de esta Localidad, a partir del día 01 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SOLE CORTINA Jorge Luis que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Durazno 38 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE JORGE" a partir del día 01 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 099



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

RESOLUCION N°100/2020

VISTO: El Expediente N° 00014 Letra "B", iniciado por BUSTOS Leticia Paola, C.U.I.T.:23-25463398-4 con domicilio legal en Paraguay 172 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE TAXI", a nombre de BUSTOS Leticia Paola ubicada en Av. San Martín 30 de esta Localidad, a partir del día 01 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BUSTOS Leticia Paola que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE TAXI" ubicado en Av. San Martín 30 de esta Localidad, denominación comercial "TAXI 12" a partir del día 01 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 100




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente Nro. 2575/2019 caratulado "BUSTOS LETICIA PAOLA – solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que la señora Bustos Leticia Paola, solicita la baja Municipal en su carácter de Permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino;

Que hace entrega de la chapa patente de Taxi Nro 12, correspondiente al vehículo Marca Ford Ecosport, Motor Nro. CJ9BB8652759, Chasis Nro. 9BFZE55F2B8652759, Dominio JQW478, de su propiedad, habilitado por Resolución Nro. 069/2019;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA a la Señora Leticia Paola Bustos, D.N.I. Nro. 25.463.398, con domicilio en Cina Cina y Los Alamos, de Villa Giardino,, como permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino.

Artículo 2do.: DAR DE BAJA la unidad automotriz Marca Ford Ecosport, Motor Nro. CJ9BB8652759, Chasis Nro. 9BFZE55F2B8652759, Dominio JQW478, de su propiedad como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: DAR DE BAJA en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada a la Señora Poliero Silvia Cristina, D.N.I. Nro. 10.228.140, con domicilio en calle Paraguay 172, de esta Localidad.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, mas Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 02.06.2020 y hasta el 16.07.2020, ambos inclusive, regresando el día 17.07.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019 a partir del 19.05.2020 y hasta el 17.06.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.06.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 103/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 01.06.2020 y hasta el 01.07.2020, ambos inclusive, regresando el día 02.07.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Junio de 2020.

RESOLUCION 105/2020

VISTO: El Expediente N° 377/2295 Letra "M", iniciado por MAIER Mario Leandro, C.U.I.T.:20-25033949-7 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DIETETICA", a nombre Maier Mario Leandro ubicada en Diagonal Belgrano 105 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo del 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MAIER Mario Leandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"DIETETICA." Ubicado en Diagonal Belgrano 105 de esta Localidad, denominación comercial "IMALEN" a partir del día 31 de Mayo de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 105



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2020

RESOLUCION N° 108 /2020

VISTO: El Expediente N° 740/2557 Letra "J", iniciado por JAIME, Pablo Guillermo, C.U.I.T.:20-23299031-8 con domicilio legal en Los Paraisos n° 50 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Dispensa", ubicada en Los Paraisos n° 50 de esta Localidad, a partir del día 10 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JAIME Pablo Guillermo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Dispensa" ubicado en Los Paraisos n° 50 de esta Localidad, denominación comercial "ALMACEN DE OFERTAS" a partir del día 10 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 108




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2020

RESOLUCION Nº 109 /2020

VISTO: El Expediente Nº 741/2558 Letra "S", iniciado por SOLE CORTINA, Jorge Luis, C.U.I.T.:20-12022839-1 con domicilio legal en Durazno nº 38 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER TEMPORARIO", ubicada en Durazno nº 38 de esta Localidad, a partir del día 10 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SOLE CORTINA Jorge Luis que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER TEMPORARIO" ubicado en Durazno nº 38 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE JORGE" a partir del día 10 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 109




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2020

RESOLUCION 110/2020

VISTO: El Expediente N° 726/02535 Letra "S", iniciado por SALVATIERRA Elina, C.U.I.T.:27-17073549-3 con domicilio legal en Av. San Martín 1267 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS", a nombre de "KOSEN RUFU" ubicada Av. San Martín 1267 de esta Localidad, a partir del día 16 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SALVATIERRA Elina que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:" ARTESANIAS" ubicado en Av. San Martín 1267 de esta Localidad, denominación comercial "KOSEN RUFU" a partir del día 16 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 110


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del día 08.06.2020 y hasta el 19.06.2020, ambos inclusive. Debe regresar el 22.06.2020.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 111/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.07.2020 y hasta el 08.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.07.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 112/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Junio de 2020.

RESOLUCION 113/2020

VISTO: El Expediente Nº 745/02562 Letra "H", iniciado por HEREDIA María Inés, C.U.I.T.:27-21408801-6 con domicilio legal en Anizacate 1857 de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la habilitación comercial de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes ,despensa y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, incluidos embutidos y brozas, verduras, frutas hortalizas, papas, legumbres.", a nombre de "MERCADO VILLA GIARDINO" ubicado en Ruta 38 de esta Localidad, a partir del día 17 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a HEREDIA María Inés que proceda a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos incluido embutidos y brozas, verduras, frutas, hortalizas, papas, legumbres." ubicado en Ruta 38 de esta Localidad, denominación comercial "MERCADO VILLA GIARDINO" a partir del día 17 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 113




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, mas Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el 22.06.2020 y hasta el 04.08.2020, ambos inclusive. Debe regresar 05.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 114/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Junio de 2020

RESOLUCION Nº 115 /2020

VISTO: El Expediente Nº 742/02559 Letra "P", iniciado por PADRONI Juan Manuel, C.U.I.T.: 20-35068948-7 con domicilio legal en Helecho 1064 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, PAPAS, LEGUMBRES", ubicada en Av. San Martín nº 663 de esta Localidad, a partir del día 18 de Junio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PADRONI Juan Manuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS, HORTALIZAS, PAPAS, LEGUMBRES" ubicado en Av. San Martín nº 663 de esta Localidad, denominación comercial "JUAN" a partir del día 18 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 115



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2020.

RESOLUCION 116/2020

VISTO: El Expediente N° 743/02560 Letra "V", iniciado por VARGAS Mariano Raúl, C.U.I.T.:20-26349156-5 con domicilio legal en San Martín S/N de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la habilitación comercial de la actividad comercial en el RUBRO: "Venta de artículos de repostería y cotillón.", a nombre de "BING BONG COTILLON" ubicado en San Martín S/N de esta Localidad, a partir del día 22 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a Vargas Mariano Raúl que proceda a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO: "Venta de artículos de repostería y cotillón." ubicado en San Martín S/N de esta Localidad, denominación comercial "Bing bong cotillon" a partir del día 22 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 116



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 22.06.2020 y hasta el 30.06.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.07.2020.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

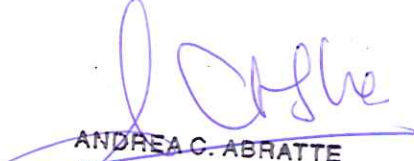
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 117/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, desde el 29.06.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar 03.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 118/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Matías Sánchez quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Matías Sánchez, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 22.06.2020 y hasta el 02.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 03.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 119/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Magali Araoz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Magali Araoz, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020 a partir del 01.07.2020 y hasta el 08.07.2020, ambos inclusive, debiendo regresar el día 13.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 120/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 06.07.2020 y hasta el 28.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 29.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 121/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- 13.07.2020 al 16.07.2020 inclusive.
- 20.07.2020 al 23.07.2020 inclusive.
- 27.07.2020 al 30.07.2020 inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 122/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.08.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 123/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del día 22.06.2020 y hasta el 03.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el 06.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 124/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2020.

RESOLUCION 125/2020

VISTO: El Expediente N° 744/02561 Letra "O", iniciado por OLIVA Gonzalo Ezequiel, C.U.I.T.:20-37187865-4 con domicilio legal en Enrique de Rosas 136 de la localidad, de Huerta Grande, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la habilitación comercial de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes ,despensa y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios", a nombre de "MINIMERCADO LA CAÑADA" Av. San Martin 650 de esta Localidad, a partir del día 26 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR A OLIVA Gonzalo Ezequiel que proceda a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO:" Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios", ubicado en Av. San Martin 650 de esta Localidad, denominación comercial "MINIMERCADO LA CAÑADA" a partir del día 26 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 125



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, mas Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 29.06.2020 y hasta el 03.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.07.2020.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 126/2020



[Handwritten signature]
AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2020.

RESOLUCION 127/2020

VISTO: El Expediente N° 02492/405 Letra "F", iniciado por FRIAS Cristina, C.U.I.T.:27-35458091-3 con domicilio legal en Manuel De Tezanos Pinto s/n de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES, DESPENSA Y PROVEEDURIAS SIN DISCRIMINAR RUBROS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ARTICULOS DE LIMPIEZA", a nombre de "TODO BRILLA PARA VOS" ubicado en Bv. Las Flores N° 511 de esta Localidad, a partir del día 29 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FRIAS Cristina que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES, DESPENSAS Y PROVEEDURIAS SIN DISCRIMINAR RUBROS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ARTICULOS DE LIMPIEZA" ubicado en Bv. Las Flores 511 de esta Localidad, denominación comercial "TODO BRILLA PARA VOS" a partir del día 29 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 127




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020.

RESOLUCION 128/2020

VISTO: El Expediente N° 630/02363 Letra "A", iniciado por AGUERO Gisel, C.U.I.T.:27-3256730-1 con domicilio legal en Quimpe 663 de esta localidad solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el rubro: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", a nombre de "LOS AMIGOS" ubicada Rossi 5 de esta Localidad, a partir del día 25 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

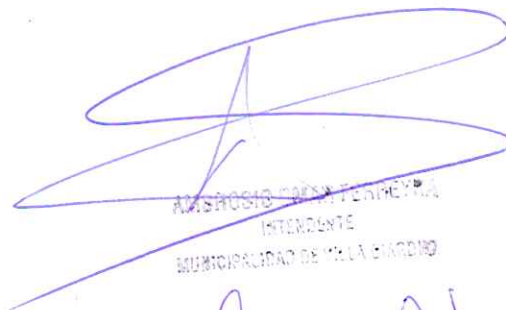
ART. 1: AUTORIZAR a AGUERO Gisel que proceda al CESE de la actividad comercial en el rubro: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Rossi 5 de esta Localidad, denominación comercial "LOS AMIGOS" a partir del día 25 de Junio de 2020.

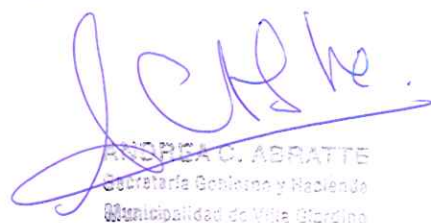
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 128




AMBRÓSIO CASAN TERRELLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GABRIELA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Gladis Edith Nieto quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Gladis Edith Nieto, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.07.2020 y hasta el 13.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 129/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 19.08.2020 ambos inclusive. Debe regresar: 20.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 130/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 30.06.2020 y hasta el 08.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.07.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 131/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

RESOLUCION 132/2020

VISTO: El Expediente N°02348 Letra "C", iniciado por Cuello Matías Ezequiel, C.U.I.T.:20-33034695-5 con domicilio legal en Bv. Las Flores 1462 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, a nombre Cuello Matías Ezequiel ubicada en Bv. Las Flores 1462 de esta Localidad, a partir del día 01 de Julio del 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CUELLO Matías Ezequiel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: " VENTA DE AUTOMOTORES USADOS" Ubicado en Bv. Las Flores 1462 de esta Localidad, denominación comercial "DM SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR" a partir del día 01 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 132




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino